



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 21 de mayo del 2024.

**VISTO:** El Informe N° 256-2024-MDNR-ALC-GM-GPYP, de fecha 22 de abril del 2024, el Memorándum N°339-2024-MDNR-GM, de fecha 06 de mayo del 2024, el Informe Legal N° 127-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE, de fecha 09 de mayo del 2024; el Memorándum N° 351-2024-MDNR-GM, de fecha 09 de mayo del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. La creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, comprende un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los planes Operativos Institucionales (POI);

Que, el número 6 de la referida Guía dispone que el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales (AEI) definidas en el PEI por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo vigente del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI.

Que, con Informe N° 256-2024-MDNR-ALC-GM-GPYP, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, el cual se ha elaborado considerando las metas físicas y financieras de las actividades e inversiones que las diferentes áreas orgánicas han determinado ejecutar durante el periodo de vigencia.

Que, mediante Memorándum N° 339-2024-MDNR-GM, de fecha 06 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre la viabilidad para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual, periodo 2025-2027.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, por medio del Informe Legal N° 127-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE, de fecha 09 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, periodo 2025-2027.

Que, mediante el Memorandum N° 351-2024-MDNR-GM, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para la Aprobación del POI Multianual de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, periodo 2025-2027.

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI MULTIANUAL 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de la entidad, la ejecución de las actividades programadas en el POI MULTIANUAL 2025-2027-MDNR.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las partes interesadas de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del estado peruano perteneciente a la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
  
Liz Jajaira Vasquez Mozombite  
ALCALDESA

C.C.  
Alic.  
G.M.  
GPP  
vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena